



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Servicios Sociales

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) DE BAZA

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) de Baza

Aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) de Baza, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Baza para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición los interesados en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Baza [<https://ayuntamientodebaza.es/tramites/tablon-de-anuncios/>]. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Baza, a 1 septiembre de 2026.

Firmado por: Pedro Justo Ramos Martínez. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Baza.